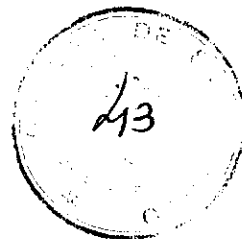




COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164

TE: 4950065 - 4950409



SAUCE VIEJO, 20 de Noviembre de 2001

ORDENANZA N° 1887

VISTO:

La necesidad de contar con un predio o inmueble en el Distrito Sauce Viejo para ser destinado al reciclado y depósito sanitario de residuos orgánicos comunales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del fin mencionado en el "Visto" es necesario proceder a la expropiación de una fracción de terreno identificada como Lote 3 "A", que es parte de una fracción mayor inscripta en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 109.676. Dicho Lote configura un polígono triangular cuyo Vértice Oeste, Punto "F" dista doscientos sesenta y siete metros, cuarenta y un centímetros (BF), contados hacia el Este de la Intersección del costado Norte de un canal transferido a la Dirección Provincial de Vialidad, con un camino auxiliar contiguo, a su vez por su lado Oeste, a la Autopista Santa Fe- Rosario y mide: sesenta y cinco metros setenta y nueve centímetros en su frente Este, línea HG, por donde linda con camino público en medio con vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano; trescientos treinta y ocho metros dos centímetros en su costado Norte (FG) por donde linda con camino particular de propiedad del Doctor Gabino Gil Echeverría, en medio con propiedad de Silvestre Olano, y en su lado Sud, cerrando la figura, trescientos veinticuatro metros sesenta y seis centímetros (FH), por donde linda, canal transferido a la Dirección Provincial de Vialidad por medio, con parte del Lote 3 "B", del mismo plano, forman un total de UNA HECTAREA, OCHO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Que, asimismo, se deberá elevar ésta Ordenanza al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, para que por su intermedio se disponga la sanción de la correspondiente Ley en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley provincial N° 7534 y sus modificaciones introducidas por las Leyes N° 8127 y 8775;

Por todo ello, y en uso de las facultades que les son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

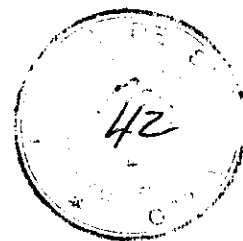
Artículo 1º: Declárase de interés general y a los fines de proceder a su expropiación una fracción de terreno, para ser destinado al reciclado y depósito sanitario de residuos comunales orgánicos, ubicada en el Distrito Sauce Viejo e identificada como identificada como: ***Lote 3 "A", que es parte de una fracción mayor inscripta en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 109.676. Dicho Lote configura un polígono triangular cuyo Vértice***



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164

TE: 4950065 - 4950409



////////////////////////////////////
//camino público en medio con vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano; trescientos treinta y ocho metros dos centímetros en su costado Norte (FG) por donde linda con camino particular de propiedad del Doctor Gabino Gil Echeverría, en medio con propiedad de Silvestre Olano, y en su lado Sud, cerrando la figura, trescientos veinticuatro metros sesenta y seis centímetros (FH), por donde linda, canal transferido a la Dirección Provincial de Vialidad por medio, con parte del Lote 3 "B", del mismo plano, formando un total de UNA HECTAREA, OCHO AREAS, VINTISIETE CENTIAREAS, SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

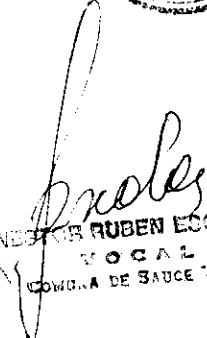
Artículo 2º: Confórmese legajo con planos descriptivos e informes técnicos a los fines de su elevación a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, con el fin del dictado de la correspondiente Ley de Expropiación.

Artículo 3º Regístrese, publíquese, archívese.

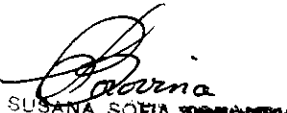

RUBÉN ÁNGEL BENÍTEZ
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




NÉSTOR RUBÉN ESCOBAR
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFÍA DONATO
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO